



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-01-No.010-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que,** el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);
- Que,** el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.
- Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";
- Que,** el Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "**Periodo Sabático.**- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora (...);
- Que,** a través de Oficio No. 317-2015, de 7 de septiembre de 2015, el Consejo Académico remitió informe respecto de la solicitud de periodo sabático presentada por el Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg., profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, para realizar el proyecto de investigación, titulado: "Análisis Comparativo de la Deserción Estudiantil con la aplicación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión periodos 2011-2015";
- Que,** el Órgano Colegiado Académico Superior, en su Sexta Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2015, a través de la Resolución RCU-SO-06-No.066-2015; autorizó Periodo Sabático desde el 1 de septiembre de 2015, hasta el 31 de agosto de 2016, a favor del Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, profesor titular principal de la Universidad, para desarrollar el trabajo de investigación titulado: "Análisis Comparativo de la Deserción Estudiantil con la aplicación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión periodos 2011-2015";
- Que,** mediante comunicación de 5 de enero de 2016, el Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, profesor titular principal de la Universidad, presentó escrito de desistimiento del periodo sabático otorgado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del viernes 11 de diciembre del 2015, al haber decidido acogerse a la jubilación voluntaria;





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Que,** en el tercer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del miércoles 2 de marzo del 2016, consta en el tratamiento de LECTURA DE COMUNICACIONES, el escrito de desistimiento planteado por el Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, a través de comunicación de 5 de enero de 2016;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo Único:** Dar por conocido y aceptado el escrito de desistimiento de período sabático presentado por el Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, profesor titular principal de la Universidad, quien se acogerá a la jubilación voluntaria.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Magdalena Bermúdez Villacreses, Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) del Departamento de Administración del Talento Humano.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorge Barquet, Procurador Fiscal de la institución.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado.

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dos (2) días del mes de marzo de 2016, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector (e) de la Universidad  
Presidente Consejo Universitario

**Dr. Charles Vera Granados Mg.**  
Secretario General